



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



COMISIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

Sesión Ordinaria No. 073

Preside: Asambleísta Rolando Panchana F.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día miércoles 26 de octubre de 2011, en las oficinas de la Comisión de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el ala occidental del séptimo piso del edificio de la Asamblea Nacional, Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, previa convocatoria del Presidente, Asambleísta Rolando Panchana, quién asume la conducción de la sesión y dispone el inicio de la misma siendo las 15h00pm. Solicita que, por Secretaría; se constate el quórum. Se encuentran presentes los siguientes señores Asambleístas: Rolando Panchana, Fernando Cáceres, Fernando González, Guido Vargas, Tamara Chico asambleísta alterna del Asambleísta Alfredo Ortiz, junto con la Prosecretaria-Relatora, Ab. María Fernanda Racines, quien por ausencia de la Secretaria de la Comisión actúa como Secretaria. Por contar con el quórum de ley, el Presidente declara instalada la sesión. A continuación el Presidente ordena se proceda a dar lectura del Orden del Día, el cual consta de los siguientes puntos: 1.- Recibir al Prefecto de Azuay Ingeniero Paúl Carrasco Carpio para tratar sobre la no renovación al Gobierno Provincial del Azuay de la acreditación como Autoridad Ambiental responsable. 2.- Análisis y aprobación del Informe para Primer Debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería, presentado en el anterior período de la Comisión. 3.- Informe del Presidente de la Comisión sobre su participación en el Congreso de la República del Perú. El Presidente de la Comisión pregunta a Secretaría si hay algún pedido de cambio del orden del día, a lo que la Secretaria responde que si hay una solicitud de cambio del Orden del Día suscrita por el Asambleísta Fernando Cáceres Cortez, que al tenor dice: Por medio del presente, me permito solicitar a Usted señor Presidente de conformidad con lo que establecen los artículos 27 numeral 2 y 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en concordancia con el artículo 8 numeral del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Reglamento de las Comisiones Especializadas permanentes y ocasionales, se sirva considerar el cambio del Orden del Día de la sesión No. 73 convocada para el día de hoy a las 15h00. El pedido lo realizo en virtud de que dentro del primer punto del Orden del Día se va a tratar el tema concerniente a la No Renovación al Gobierno Provincial del Azuay de la Acreditación como Autoridad Ambiental de Aplicación Responsable, solicitada por el Ing. Paúl Carrasco Carpio, Prefecto Provincial del Azuay. Es conveniente que sean escuchadas las partes involucradas en este tema, por lo que considero pertinente aceptar la petición realizada por la señora Ministra del Ambiente, a fin de que sea recibida por la Comisión dentro de la Sesión No. 73 convocada por Usted. Hasta allí fue la lectura del oficio. A continuación hace uso de la palabra el Presidente de la Comisión quién solicita que por Secretaría se informe a la hora en que fue recibido el oficio de la señora Ministra del Ambiente, en el que se basa el cambio del orden del día propuesto por el asambleísta Cáceres, la respuesta de la Secretaria es que fue recibido el 25 de octubre a las 16h00pm. A continuación de ello el Presidente toma la palabra y expresa que como es de conocimiento de los Asambleístas la convocatoria fue enviada a las 15h00 por ello el oficio de la Ministra llegó a destiempo por ende no informó de ese tema. Enseguida da la palabra al asambleísta Fernando Cáceres para fundamentar su solicitud de cambio del orden del día propuesto. Hace uso de la palabra el Asambleísta Cáceres quien manifiesta que los fundamentos de su solicitud se encuentran muy claramente expresados en su oficio y el objetivo es que esto se transparente. Mientras habla el asambleísta Cáceres llega a la Comisión el Asambleísta Lenin Chica. Posteriormente hace uso de la palabra el asambleísta Fernando González quien manifiesta que desea expresarse antes de la votación como es solicitado por el Presidente de acuerdo al reglamento. En lo principal el asambleísta González expresa que considera conveniente la participación de la Ministra con el objetivo de transparentar el tema más expone su criterio que sea ella quien intervenga primero al ser ella una dama. El Presidente solicita que se tome votación a la petición del asambleísta Cáceres:

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



ASAMBLEÍSTA	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco	Ausente
Rolando Panchana	X				
Tito Nilton Mendoza					x
Fernando Cáceres	X				
Lenin Chica	X				
Fernando González	X				
Nicolas Lapentti/ Ma. De Lourdes Alarcón					x
Alfredo Ortiz/ Tamara Chico	X				
Guido Vargas	X				
Tomás Zevallos					x
TOTAL	6				3

Se proclama los resultados: 6 (seis) votos a favor. En tal virtud es aprobada la moción a las 15h10pm.

El Presidente solicita se le pida a la Ministra que por favor pase, luego de agradecerle por venir, a la vez da la bienvenida a los Asambleístas que han llegado, las damas primero: Asambleísta Diana Atamaint, Asambleísta Magaly Orellana, Asambleísta Nivea Vélez, Asambleísta Jiménez y Asambleísta Escala, además expresa que son bienvenidos a la sesión de la Comisión que se va efectuar de acuerdo a la Ley y el Reglamento, para posteriormente manifestar que en ese momento nos constituimos en Comisión General para recibir la visita de la Ministra del Ambiente y del Prefecto del Azuay, agrega además que conforme al razonamiento hecho al momento de votar por los Asambleístas Guido Vargas y Lenin Chica y adicionalmente manifestado previamente por el Asambleísta González para que sea la Ministra del Ambiente quien intervenga primero; acto seguido el señor Presidente da lectura al oficio recibido del Ministerio del Ambiente que en lo principal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



manifiesta que por ser un tema atinente al Ministerio solicita se sirva autorizar ser recibida en la Comisión, con la finalidad de exponer las posiciones técnicas y jurídicas de la cartera de Estado que motivaron la no renovación de la acreditación al Gobierno provincial del Azuay. Continuando en el uso de la palabra el Presidente de la Comisión expresa: como lo suyo es una contestación a lo que dice el Prefecto, los Asambleístas consideran que por ser usted una dama han pedido que hable primero, pero como usted está expresamente diciendo que quiere escuchar las expresiones del Prefecto y luego intervenir, le digo a usted señor Ministra que prefiere usted? La Ministra manifiesta luego de saludar a los Asambleístas presentes que han tenido conocimiento de que el Prefecto del Azuay cuestiona la decisión tomada por el Ministerio del Ambiente en virtud de Autoridad Ambiental Nacional, por lo tanto le parece coherente escuchar primero a las delegaciones del señor Prefecto y luego de eso indicar cuáles fueron las motivaciones que llevaron al Ministerio del Ambiente a tomar esa decisión; luego agradece. A continuación interviene el Presidente quién manifiesta que ya se le ha dado la palabra a la Ministra y ella ha manifestado que prefiere que intervenga primero el señor Prefecto. Adicionalmente el Presidente manifiesta que esta es una Comisión General no un debate y que de esa manera se va a desarrollar. Además agregó que el debate se abrirá luego de la intervención del Prefecto del Azuay y de la Ministra del Ambiente, pues se dará lugar a que se retiren los invitados y se abrirá el debate con los Asambleístas miembros de la Comisión y con los Asambleístas invitados por supuesto; a continuación se le da la palabra al Prefecto del Azuay quien luego de saludar a los presentes, expresa en primer lugar que es en la sesión que se entera que él ha sido quien ha solicitado la visita cuando ha sido al revés, es decir el quien fue invitado a la Comisión como efectivamente sucedió confirme lo acordado en una sesión posterior de la Comisión. Recalcando que desea que quede claro que fue la Comisión quién le invitó. Dentro ya del tema de su exposición empezó por manifestar los fundamentos constitucionales en los que consta el principio de competencia y la titularidad de las competencias exclusivas de los Gobiernos autónomos descentralizados. A continuación definió a la gestión ambiental como una ciencia. Concluyendo que la gestión ambiental no es potestad de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



la administración central, aún así reconoce que hay un Estado unitario que maneja la política ambiental es decir el Ministerio del Ambiente. Acto seguido el Prefecto desglosó uno a uno los oficios enviados al Ministerio del Ambiente para su análisis en los cuales se pedía entre otras cosas la renovación de la acreditación como autoridad ambiental responsable, aclarando que el proceso se inicio en el 2005. Por ello desgloso los pasos que ha seguido la Prefectura para la renovación entre estos la auditoría de gestión realizada por el Ministerio, el Plan de Acción y las observaciones realizadas por el Ministerio así como el levantamiento de inconformidades y la reforma de la ordenanza que regula el funcionamiento del subsistema de evaluación. Recalcando adicionalmente que el Ministerio tardaba en contestar varios meses los oficios del Gobierno provincial y que este último siempre ha dado contestación a los mismos y cumplimiento a las observaciones. El Prefecto Carrasco mencionó que mientras transcurría este proceso de acreditación ellos ya contaban con un informe borrador de ETAPA que no era oficial, sobre un proyecto de minería en Quimsacocha y la Prefectura en uso de su facultad constitucional y la ordenanza vigente solicitó estudios y demás información pertinente a las empresas que intervenían en ese proyecto, y recalco que hasta la fecha no ha respondido Iamgold. Además el Prefecto Carrasco hizo referencia al oficio de 31 enero de 2011, en el cual el MAE le daba a conocer que mientras dure el proceso de acreditación este no podía emitir ningún tipo de licencia ambiental de toda actividad o proyecto que se vaya a ejecutar dentro de su jurisdicción provincial, como tampoco tiene competencia en aquellos proyectos que se encuentran dentro de los sectores estratégicos como: hidrocarburos, eléctricos y mineros, establecidos en el artículo 313 de la Constitución de la República, con una salvedad a su criterio que el citado artículo no habla de Estado Central sino del Estado General. Aclara además el Prefecto que la licencia ambiental a IamGold, no fue concedida por este Gobierno, sino en el 2002. Acto seguido el señor Paúl Carrasco, solicita se repartan a los señores Asambleístas copias notariadas de la información. Expresa que el 28 de junio el Gobierno Provincial remite la reforma a las tasas por servicios ambientales y solicita la renovación de la acreditación por seis años. También hizo mención de una

Am
K



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



cadena radial donde la Ministra Aguiñaga anuncia que se le quitará la competencia ambiental al Gobierno Provincial, para el parecer del Prefecto esta decisión debía notificársela por escrito. Continuó con su intervención e hizo referencia al oficio de fecha 15 de septiembre de 2011, por medio del cual el MAE da a conocer al Gobierno provincial observaciones en cuanto al artículo borrador que trata de pago de tasa en la ordenanza. Oficio que es respondido al día siguiente de acuerdo al Prefecto y dentro del cual se absuelve la nueva observación. Añade que con la misma fecha la Ministra del Ambiente Marcela Aguiñaga dispone no conceder la reacreditación como autoridad ambiental de aplicación responsable al Gobierno del Azuay. El señor Carrasco manifiesta que el problema de fondo es el proyecto QUIMSACocha, el cual está en el Cantón Cuenca, en la Cordillera Occidental a 35 km al suroeste de Cuenca a 3750 metros sobre el nivel del mar. El cuerpo mineralizado por información el mismo Ministerio es de 1200m de largo por 200 a 250m de ancho aproximadamente. Será extraído por el método subterráneo, y agrega que no se entiende es que el cuerpo mineral Quimsacocha ocupa una superficie de 300 hectáreas a una profundidad promedio entre 80 a 150m es decir "a cuantos mismos metros, como decimos los cuencanos ¿Cuántos metros mismos son los que esta de la superficie el macizo?" A continuación mostró algunos mapas sobre el macizo del Cajas, el Parque Nacional del Cajas, que son 630 mil hectáreas, los humedales, las cuencas de los ríos que sirven para proporcionar el servicio básico a los habitantes de la provincia. También hizo referencia al artículo 3 del Mandato Minero y dio lectura de su contenido. Toma la palabra el Presidente de la Comisión quién expresa que conforme lo dispone el artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa en la Comisión General se tratarán sólo los temas específicos relacionados con el asunto que la motivo. Por ello solicita al Prefecto que diga cuál es el nexo causal entre el tema Quimsacocha y la acreditación. A lo que responde el Prefecto que si hay un nexo que se le permita explicar pues de allí nace el problema, acto seguido se proyecta un mapa sobre las áreas protegidas en el país, y se mencionan los bosques protectores ubicados en la zona. Y que de acuerdo a su criterio toda el área de concesión se encuentra en bosques protectores en contra de lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



que establece el Mandato Minero. También el Ing. Carrasco hizo mención del informe de ETAPA el cual expresa que corre riesgo el agua en calidad y en cantidad es decir que corre riesgo de contaminación el agua para Cuenca. Por ello con ese informe lo que hizo es intervenir como autoridad ambiental de aplicación responsable, y a su criterio de allí vine el distanciamiento en términos de quién ejerce la competencia o no. Posteriormente hizo referencia a un comunicado de la Universidad de Cuenca. Recalcó el Prefecto del Azuay para terminar su intervención que no es minero ni anti minero que lo que hace es actuar con sentido común y plantea la precaución del agua. Hasta aquí la intervención del señor Prefecto del Azuay, toma la palabra el Presidente de la Comisión, quién le da las gracias por su presencia al Ing. Paúl Carrasco, y consulta tanto a los señores Asambleístas miembros de la Comisión como a los Asambleístas invitados si tienen alguna pregunta. Al no haber ninguna pregunta por parte de los asistentes el Presidente de la Comisión da las gracias al Prefecto. Pide la palabra el Asambleísta Lenin Chica quien expresa que a su criterio sería muy bueno escuchar la intervención de la señora Ministra del Ambiente para de allí si poder preguntarles a los dos, pues ese sería el ideal, por tener apoyo ese pronunciamiento, el señor Presidente da la palabra a la Ministra del Ambiente quien luego de dar las gracias manifiesta que en honor al tiempo va a desvirtuar algunas cosas que ha mencionado el Prefecto desde el ámbito que a él le interesa que los presentes sepan. Para el efecto empieza mencionando el artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, el cual habla del Estado Central, entendiéndose como Estado Central el ejecutivo, las competencias exclusivas para los temas relacionados a las áreas protegidas y los recursos naturales numeral 7 y también el numeral 11 que tiene que ver con los recursos energéticos; minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad, y recursos forestales, los cuales contemplan competencias exclusivas para el Estado Central entendiéndose el Ejecutivo. Adicionalmente a eso en concordancia con el artículo 313 de la propia Constitución donde se determina que el Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar, y gestionar los sectores estratégicos, donde tiene competencia exclusiva, por ello a su criterio no cree que haya ninguna contradicción entre los dos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



articulados. Sin embargo en el caso de alguna duda el artículo 399 de la propia Constitución no de la Ley de Gestión Ambiental o de la Ley Minera, el cual reconoce al Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental quien es su rector de conformidad con la Ley de Gestión el Ministerio del Ambiente, la Autoridad Ambiental del Ecuador, por lo tanto si se reconoce el sistema quiere decir que el sistema está vigente por norma constitucional. Adicionalmente a ello el COOTAD que fue debatido en el seno de esta Asamblea dice: que los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales pueden gobernar, dirigir, ordenar, disponer de la gestión ambiental, entendiéndose bien por la ciencia como manifestó el Prefecto, la gestión ambiental dentro de su jurisdicción el marco del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental y de las políticas emitidas por la Autoridad Ambiental Nacional. Lo que quiere decir que el Prefecto puede ejercer competencias si la Autoridad Ambiental Nacional así lo determina. Lamentándose la señora Ministra que el señor Prefecto no lo haya entendido así. Sin embargo manifiesta que el Prefecto expresa que al 2007 el tenía competencias ambientales, es decir si antes de este marco constitucional la Prefectura no reconocía al Ministerio del Ambiente, se pregunta la Ministra como es que le pidieron competencias antes del 2007, porque esa época si la reconocían, coincidentemente luego del ejercicio de tres años, sale la Constitución del 2008 el cual incluyó este nuevo artículo donde se da una prevalencia al artículo 399 del Sistema Único Descentralizado de Gestión Ambiental, resulta que a criterio de la Ministra cuando a la Prefectura se le vencen las competencias el propio Prefecto reconoce una vez más al Ministerio del Ambiente como el ente rector de la política ambiental nacional “pues si no era así para que fue a pedir competencias?”. Acto seguido la Ministra se pronuncia sobre el proceso de reacreditación del Gobierno Provincial del Azuay, conforme lo han hecho varias Prefecturas del país, cito por ejemplo que hace muy poco se ha dado la acreditación o la reacreditación a la Prefectura del Oro. Entre las cosas que a criterio de la Ministra no dijo el Prefecto Carrasco, adicionalmente manifiesta que va a dar a conocer porque el incumplimiento de la administración del Prefecto Carrasco es la que hace que pierda las competencias. Y no como se trata de hacer creer a la

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



ciudadanía que lo que se trata es de quitarle competencias en materia minera. Cuando en el año 2007 ya se le había dicho a la Prefectura dentro del proceso de acreditación que no tenía competencia dentro de los sectores estratégicos del país. Y que los proyectos en materia de interés nacional correspondían al Ministerio del Ambiente como la Autoridad Ambiental Nacional del Ecuador. A su vez expresa que el Gobierno provincial del Azuay acepta estos parámetros y se acredita, sin que en ningún momento dentro del plazo de su acreditación no le pareciera el no tener competencia en materia minera. El 4 de noviembre la Prefectura solicita su renovación motivo por el cual el Ministerio del Ambiente tiene que proceder a una auditoria a la que tuvo que someter el Gobierno provincial, aclarando que la auditoria es la verificación, allí surge nuevamente su pregunta "¿si el Prefecto no nos reconoce como autoridad para que quiere que yo lo audite? Y resulta que yo le voy a auditar para ver si ha cumplido con la ley" Sin embargo de lo manifestado se había realizado la auditoría de gestión en julio del 2010 y se encuentran 9 no conformidades mayores y 10 no conformidades menores, entendiéndose por no conformidades mayores, situaciones graves, donde hay procesos irregulares, donde no se ha dado cumplimiento a la Ley de Gestión Ambiental y del Sistema Único Descentralizado que es reconocido por nuestra Constitución. Las principales no conformidades fueron las siguientes: 1.- Su obra provincial, es decir su propio proyecto no tenía permisos ambientales, y no tienen hasta el día de hoy, tanto es así que sorpresivamente han ingreso los trámites a la Dirección Provincial del Azuay, aquí le nace la pregunta para la Ministra Aguiñaga de ¿Cómo es que se exige que el privado haga y cumpla la ley si la propia autoridad pública en este caso quien tenía las competencias, no ejercía el cumplimiento de la norma? A la vez se menciona una sorpresa de cuando se van a ver las actividades en las que no tenían permisos ambientales ni siquiera las importantes entre ellas las relacionadas con la minería y las de extracción de material pétreo que seguramente en su momento abastecieron a la obra del Gobierno Provincial del Azuay 2.- Seguimiento inadecuado de denuncias presentadas por la comunidad a las cuales la Prefectura no respondía ni les daba el seguimiento adecuado. 3.- Incumplimiento de lo establecido por el sistema de cómo

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



se emite un permiso ambiental y como se evalúa. 4.- La ordenanza tenía problemas en la evaluación de impactos ambientales. Entre otras. Por ello se le notifica con fecha 22 de octubre. El Gobierno del Azuay remite un Plan de Acción ante la autoridad por supuesto pero el Plan de Acción no tiene que ser solamente revisado sino que tienen que hacerse las correcciones que determinó el Ministerio del Ambiente, sin embargo de eso donde presenta un Plan de Acción donde reconoce sus inconformidades y en ese caso su no cumplimiento a lo que había sido aplicado dentro del sistema. Acto seguido el Ministerio del Ambiente le notifica y acepta algunas de esas correcciones que tenían que implementar. Pero sobre todo se le establece que tiene que implementar el permiso y la obtención de cada uno de los procesos de licenciamiento de la obra provincial que ejecuta el propio Gobierno Provincial del Azuay. Expresa la Ministra Aguiñaga: Ahora bien si dice que tenía competencias ambientales porque no en ese momento específico no se procedió a sacar los permisos ante el Ministerio del Ambiente, no tenía que venir a Quito, tenía que hacerlo en la Dirección Provincial del Azuay, de su provincia. Luego de eso manifiesta la Ministra que se encontró varias observaciones (más de trece) a la ordenanza, entre esas que el Gobierno Provincial del Azuay, había decidido que las normas de su provincia debían ser distintas al resto del Ecuador y entonces los servicios que no se cobraban a nivel nacional por parte del Ministerio del Ambiente en el Gobierno provincial si costaba, es decir a criterio de la Ministra se cobraban de forma ilegítima, pues no estaba autorizado y sin embargo lo hicieron por ordenanza. En ese momento la Ministra Aguiñaga llama a la reflexión al Prefecto Carrasco pues la Unidad de Gestión Ambiental evidentemente tiene algunas falencias en la Prefectura del Azuay. Consecuentemente y entre las innumerables idas y venidas de los oficios que ya fueron mencionados. El Ministerio del Ambiente en vista de que al parecer el señor Prefecto creía que a él solo le podía contestar la Ministra y no reconocía los oficios de otras personas de menor rango y hacía caso omiso de la advertencia que no estaba autorizado para emitir permisos ni licencias ambientales de ningún tipo hasta que sea acreditado por el sistema por ello menciona la Ministra Aguiñaga es que si tuviese la voluntad el señor Prefecto del Azuay en levantar las no



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL



conformidades del Ministerio del Ambiente él podría reacreditarse y podría tener competencias ambientales en la provincia del Azuay pero parecía que es un “a mí no me da la gana”. Ante eso el Ministerio del Ambiente efectivamente el Director de Prevención el 15 de septiembre después de tantos oficios de idas y venidas le vuelve a decir al señor Prefecto que no está acreditado, que no ha levantado las observaciones y que proceda a abstenerse de emitir fichas ambientales, licencias o permiso alguno dentro de su jurisdicción provincial. Al día siguiente la misma Ministra Aguiñaga ordena ratificar lo manifestado por el señor Director Nacional de Prevención y también, (“no es que el día 15 le quito y el día 16 le notifico”) el día 16 para que no vaya a ver ninguna duda y se desmerezca la actuación de un Director, la Ministra del Ambiente le dice al Gobierno Provincial del Azuay, una vez más que por no haber resuelto las observaciones y las no conformidades encontradas “nos ratificamos en los oficios del 31 de enero que fueron emitidos en su debido momento y del 15 de septiembre por lo tanto no se dispone la reacreditación como autoridad ambiental de aplicación del Gobierno Provincial del Azuay”, también hizo referencia la Ministra que sobre las insinuaciones del Prefecto sobre que se le ha quitado sus competencias no por su propia ineficiencia o por su falta de voluntad sino porque el Gobierno nacional tiene un interés protervo para favorecer a una empresa minera, no dice por ejemplo también que cuando él estaba a favor del Gobierno y era del grupo del Gobierno el hizo el modelo de gestión minera del Azuay donde lo trabajo y resulta que allí el proponía hacer una empresa pública minera para que las regalías se queden en su provincia acotando posteriormente que allí sino le importaba las lagunas de Quimsacocha, el agua para su pueblo o como él lo mencionó, el sentido de defensa a la vida, ni tampoco del principio precautelatorio. A continuación y luego de superar un problema de audio es pasado un video en el cual el señor Prefecto habla sobre la actividad minera en su provincia y su modelo de gestión. Recalcando por parte de la señora Ministra mientras se superaba dicho problema, como información general a pesar de no estar en el punto del Orden del Día que la empresa Iamgold tenía licencia ambiental desde el año 2002, antes inclusive del cambio constitucional, y por ello luego del Mandato Minero se le obligo a presentar

Ag



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



un Plan de Manejo ambiental actualizado y de esta manera cumplir también con la transitoria del Reglamento Ambiental Minero, en este contexto presentó una Auditoria Ambiental de cumplimiento de fecha 16 de diciembre de 2010, aclarando que la misma aún no ha sido aprobada por el Ministerio del Ambiente, y lo que se ha hecho es verificar con la presencia de los medios de comunicación que la zona de Quimsacocha esta apartada de lo que se llama la reserva mineralizada por más de 4.5 kilómetros de distancia. Es Presidente de la Comisión Asambleísta Rolando Panchana solicita se suspenda el audio y anuncia que se va a proceder a las preguntas de los Asambleístas y la modalidad es como ya se ha venido haciendo en sesiones anteriores, una pregunta y una repregunta en incluye a los asambleísta “que hoy día nos acompañan con voz”, solicitaron la palabra en el siguiente orden: As. González, As. Vargas, As. Rodríguez, As. Chica, As. Jiménez; se le concedió la palabra al Asambleísta González, quien expresa que nadie pone en duda el trabajo y gestión del Gobierno Central sobre sectores estratégicos, sobre concesiones o permisos de explotación, lo que pide se debe respetar es las competencias que la Constitución otorga a los GADs, eso es a su criterio lo fundamental. En concordancia a lo dicho hace mención de una ordenanza del Distrito Metropolitano de Quito en la cual se declara las microcuencas de ciertos ríos como área natural protegida. Con estos antecedentes el señor Asambleísta González manifiesta que lo que interesa saber es: ¿Si tiene o no la empresa Iamgold permiso para realizar la base de exploración avanzada, y si la tiene desde cuándo la tiene? ¿Cómo ejercen otros las competencias de acuerdo a la Constitución? ¿Cómo es que un día 15 de septiembre se le pide nuevas resoluciones al Gobierno Provincial del Azuay y en menos de 24 horas, se le dice que ya no tiene la competencia de gestión ambiental? ¿Se ha dicho que el producto de la extracción de Quimsacocha se va enviar a otro país para ser procesado, eso es cierto y si es cierto a que país? Termina su intervención el asambleísta González manifestando que le gustaría que se le conceda la palabra al Sr. Saavedra miembro de una fundación regional en el Austro con la intención que de una información pertinente. El Presidente de la Comisión da la palabra a la Ministra del Ambiente para que responda las preguntas formuladas por el asambleísta

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



González, quien empieza su intervención manifestando que considera se debe precisar que la sesión tiene como tema la no recreditación al Gobierno provincial del Azuay y lo que se ha hecho por parte del As. González es ingresar a un tema netamente minero. Sin embargo de lo cual le contesta que: el Ministerio del Ambiente coadyuva por supuesto con alianzas estratégicas con los Gobiernos Municipales y con los Gobiernos Provinciales para el tema de la gestión ambiental en diferentes índoles, no necesariamente para las actividades de control y de procesos de prevención de la contaminación, adicionalmente a esto vuelvo a insistir el artículo 261, donde el Estado Central tiene competencias exclusivas en áreas protegidas naturales y en los recursos naturales de este país, las áreas protegidas son de categoría de conservación, distintas a las que tienen una categoría como bosque protector, el Sistema Nacional de Áreas Protegidas son parte del Patrimonio de Áreas Naturales del Ecuador, entre los cuales están los parques, las reservas, las reservas de biosfera, reservas de recreación entre otras que son algunas categorías de las áreas protegidas, y la propia Constitución reconoce a los subsistemas municipales que deben ser categorizados e identificados por el Ministerio del Ambiente, ante lo cual usted menciona algunas decisiones que ha tomado en este caso el Distrito Metropolitano de Quito quien tiene competencias ambientales acreditadas ante el Ministerio del Ambiente del Ecuador. Así que yo creo que con esa precisión no hay que perderse. Acto seguido la Ministra recalcó que el ámbito de competencias municipales son en relación a saneamiento ambiental, fuente de contaminación primaria todavía que generan muchos municipios en el Ecuador como la falta de alcantarillado en ciertos sectores de nuestra patria. Expresa la señora Ministra que: en el ámbito minero por haberse tocado el tema, el señor Asambleísta imprecisamente que toda el área de la concesión es área protegida, cosa que es negada por el Ministerio del Ambiente, lo que queda en la parte en el mapa no todo es área protegida sino hay en los linderos que se ve en el mapa que al norte está el Parque Nacional Cajas, que eso si es un área Protegida, y los bosques protectores no tienen la categoría de áreas protegidas conforme a la Ley Forestal. Adicionalmente a esto, la declaratoria que se ha hecho como bosque protector el Chorro, se reconoce antes de

Handwritten signature



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



su declaratoria como bosque protector que hay una zona especial minera y se incluye una zona dentro del plan nacional de manejo en el año que fue dictado, sino se equivoca en el año 2010, en mayo. En relación a la apreciación inequívoca mejor dicho, precisión que no es muy exacta por parte del señor Asambleísta que ha dicho la parte de explorar para explotar, las fases están identificadas conforme la Ley Minera, la fase es de exploración, la primera es de exploración, exploración inicial, exploración avanzada, y en el año 2002 ya esta empresa ya tenía, ya había sido emitida una licencia para explotación avanzada que no es otra cosa prospección donde se puede determinar cuáles son las reservas en caso de haberlas en una zona determinada, en relación a cuánto se va a ganar, que es lo que va a dejar la empresa, la empresa tiene todavía mas de 15 meses en sus plan de intervención donde tiene que hacer estudios de factibilidad y prefactibilidad para que determinen las zonas y la metodología de explotación en caso de que así sea y fuese rentable para el Estado Ecuatoriano, por la tanto el Ministerio del Ambiente no puede pronunciarse de una fase de explotación mientras no se haya todavía emitido el permiso de la auditoria de exploración avanzada que se le obligo nuevamente hacer a la empresa luego del Mandato Minero. Concluyendo la señora Ministra que esos son los aspectos que ella puede mencionar relacionados al tema Quimsacocha, agregando que las lagunas que abastecen de agua al Río Yanuncay del cual toma agua la ciudadanía de Cuenca, evidentemente esas son las 3200 hectáreas que han sido excluidas de la concesión de 12000 que se dio en el año 2001-2002 por el Gobierno del señor Gustavo Noboa, lo que ha hecho en este caso el Estado Ecuatoriano y este Gobierno, es proceder a esta exclusión que han sido revertidas al Estado y que en este momento serán expropiadas porque hay títulos de propiedad dentro de esa zona y que serán por orden del señor Presidente puestas a administración de la empresa ETAPA, en relación al estudio de Etapa que han mencionado categóricamente, lamento tener que informarles que hasta el día de hoy Etapa no ha hecho llegar y ha puesto en conocimiento para evaluación de este estudio a la Autoridad Ambiental Nacional, adicionalmente manifestó la Ministra Aguiñaga, que desconoce cuál es la metodología de trabajo del estudio que ha hecho Etapa, desconoce donde es el

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



muestreo que ha hecho, cuales son las zonas y los tiempos por los cuales se ha establecimiento y el estado de los ecosistemas de páramo, y cuando sea puesto en conocimiento del Ministerio del Ambiente evidentemente éste se pronunciará al respecto. El Presidente de la Comisión agradece a la señora Ministra y a continuación le da la palabra al Asambleísta Vargas, haciendo una solicitud a los Asambleístas en general para que traten de ser lo más concretos pues hay muchos pedidos de preguntas. Al tomar la palabra el Asambleísta Guido Vargas procede en primer lugar a saludar a la Ministra Aguiñaga, a los compañeros Asambleístas y a los medios de comunicación, y expresa: Al ser un representante de una provincia amazónica como Sucumbíos, en la que vivimos diversos problemas ambientales, creo que es importante conversar y hacer preguntas de esta naturaleza, adicionalmente creo que es importante felicitarle por este diálogo frontal. En lo que a las preguntas concretamente se refiere manifiesta: Al finalizar su participación hacía referencia que usted respeta la Ley, respeta la Constitución y por ende está de acuerdo a que se cumpla efectivamente las competencias que tienen cada uno de los niveles de Gobierno y si así lo es creemos que la Constitución en el artículo 261 en concordancia con el artículo 16 del COOTAD, ¿Van a entregar las competencias al Gobierno Autónomo Descentralizado de Azuay, si o no? ¿Presentaron, sociabilizaron los planes de estudios ambientales en el sector de influencia, si hablamos exactamente en las tres lagunas de Quimsacocha? porque es de vital importancia esos temas para la población y por último ¿Qué planes de contingencia tiene usted en caso de que este genere un impacto totalmente perjudicial para las comunidades y la provincia de Azuay donde se encuentra ubicado este proyecto? ¿Señora Ministra infórmele a esta Comisión exactamente cuál es el ingreso al Estado Ecuatoriano o utilidad por la explotación minera en la reserva de Quimsacocha? El señor Presidente agradece al Asambleísta Vargas por ser concreto y breve concediéndole el uso de la palabra a la Ministra Aguiñaga para que responda las preguntas formuladas: Señor Asambleísta vamos o no a dar las competencias, es decir vamos o no acreditar al Gobierno Provincial del Azuay al Sistema Único Descentralizado, lo haremos en el caso de que el Gobierno del Azuay venga y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



levantando todas y cada una de las observaciones notificadas al Gobierno provincial, en especial aquellas que tienen que ver con las reformas a su ordenanza que no ha sido reformada hasta el día de hoy, y también de que sus procesos de obra provincial cumplan con la norma que no han cumplido hasta este momento. Vuelvo a insistir hemos sido notificados que hace poquito tiempo la Prefectura ha iniciado recién el proceso para la obtención de los permisos ambientales de su obra provincial, de paso son obras concluidas que ya han generado un impacto ambiental. En caso de que cumplan con las observaciones emitidas por el Ministerio del Ambiente, el Ministerio estará en la facultad de analizar y llevar adelante un proceso para la reacreditación de ser el caso. En relación a la segunda pregunta, cuál ha sido el grado de participación, nosotros hemos llevado adelante el proceso de participación ciudadana y socialización de los Estudios de Impacto Ambiental en las áreas de influencia, en el caso de Quimsacocha, en la de San Gerardo, Victoria de Portete y otras de las comunidades, no tengo toda la información aquí, y también se ha llevado adelante el proceso de participación y socialización de los estudios de impacto ambiental en el caso de la concesión de la empresa IMC, también mencionarle que la participación no la lleva adelante las empresas sino son organizadas, dirigidas y levantada la información por parte del Ministerio del Ambiente a través de facilitadores. En la tercera pregunta usted me decía cuál era la utilidad del proyecto, lamentablemente esa es una información que yo no tengo, es una información que le corresponde contestar al Ministerio de Recursos Naturales No Renovables pues es quien se encuentra en el proceso, pero sin embargo vuelvo a mencionar, está en una fase de exploración, mientras no termine la exploración es muy complicado que una empresa pueda hacer un estudio de prefactibilidad socioeconómica relacionado a los montos a invertir, aunque hay una tentativa o una presunción de cuanto serían los valores digamos de esta reserva mineralizada. Con ello concluye la intervención de la Ministra y el señor Presidente de la Comisión da la palabra al Asambleísta César Rodríguez, quién luego de saludar manifiesta. El tema que nos reúne el día de hoy es un tema que parecía que existe una disputa entre lo que llaman un Estado Central y los Gobiernos locales, entendiendo que en este caso el Concejo Provincial como

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



todos los Concejos Provinciales del Ecuador tienen como una competencia exclusiva la gestión ambiental provincial, le quiero preguntar a la señora Ministra porque parecería ser que aquí antes que garantizar el cumplimiento de la Constitución y de la Ley, parecería que se busca hacer prevalecer un mal entendido principio de autoridad y reducir todo este proceso a un problema burocrático, cuando lo que está aquí es en juego la defensa de principios que garantizan el desarrollo del Estado en todos sus niveles pues las Prefecturas son Estado, como es cualquier otra institución como la que representa la Ministra presente en esta sala. Si el Concejo Provincial le entregó al Ministerio el 16 de septiembre documentadamente todo el soporte que establece el cumplimiento de las no conformidades establecidas por el Ministerio, le consulto si esa documentación remitida por la Prefectura del Azuay fue valorada, en qué términos, y cuál es la razón por la cual el día 12 de octubre se remite un oficio en el que sin son estas dos hojas que llegó a la Prefectura, yo no encuentro una motivación en que el acto que legítimamente está establecido por la Constitución y la Ley que lo puede hacer el Ministerio, pero que lo tenía que hacer motivadamente, por lo tanto leyendo este oficio 2632 del 12 de octubre firmado por la Ministra, yo diría nos podría dar en esta Comisión los elementos, las motivaciones que establecieron el envío de esta carta después de haber recibido 2323 del 16 de septiembre de 2011, firmado por Paúl Carrasco Carpio en la que se entrega el soporte del fiel cumplimiento de lo que pidió el Ministerio. Termina la intervención el Asambleísta Rodríguez y se concede la palabra a la señora Ministra Aguiñaga quien manifiesta: no tengo a la mano el oficio de 12 de octubre que usted me indica si me puede dar el número del oficio para hacer que el equipo lo verifique inmediatamente, pero solamente mencionar que aquí no se trata de que por temas de mera formalidad el Ministerio del Ambiente no de cumplimiento al Sistema Único de Manejo Ambiental del Ecuador, este es un sistema único donde se establecen normas y el Ministerio del Ambiente tiene regulación y poder de control, adicionalmente monitoreamos que esas normas se cumpla, si el sistema se rompe por parte de una autoridad local obviamente se trasgrede la normativa ambiental nacional y esto es lo que ha sucedido en el Gobierno provincial del Azuay, vale indicar señor Asambleísta que

Ag



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



aquí no se trata de la mera discrecionalidad, hay un sistema al cual reconoció, y reconoce antes del 2007 el Gobierno provincial del Azuay y desea en ese momento que no era obligatorio luego del año 2008 se vuelve obligatorio su acreditación voluntariamente en el año 2007, decide ajustarse a esos parámetros y condiciones y eso no le permite transgredir la normativa ambiental nacional del cual el ente rector es el Ministerio del Ambiente del Ecuador, por lo tanto vuelvo a insistir que si existiese la voluntad política del Gobierno Provincial del Azuay para rectificar y dar cumplimiento a cada una de las observaciones que el Ministerio del Ambiente ha mencionado y ha notificado evidentemente el Ministerio del Ambiente los evaluará, analizará y procederá con el cumplimiento de la ley que es de ser así; de no tener no conformidades proceder a su correspondiente reacreditación, pero también no es menester permitir que alguna autoridad con el respeto que se tenga que se desconozca la potestad de la Autoridad Ambiental Nacional que no decidí yo que sea así señor Asambleísta, lo decidieron ustedes y los Asambleístas Constituyentes reconocieron al Sistema Único de Manejo Ambiental en el artículo 399, ustedes emitieron el COOTAD donde su artículo 116 donde se establece que la máxima Autoridad Ambiental Nacional del país es el ente regulador de esta política que es el Ministerio del Ambiente del Ecuador, por lo tanto estas son las exigencias que se les obliga a cumplir a todas y cada una de las autoridades que piden competencias ambientales para ser ejercidas en sus jurisdicciones. Vuelvo a insistir es como la tienen el Gobierno provincial de Guayas, el Gobierno provincial de Loja, el Gobierno provincial del Oro, porque tendría que ser diferente en la provincia del Azuay. Hasta allí la respuesta de la señora Ministra a la pregunta formulada por el Asambleísta Rodríguez, a continuación el Presidente de la Comisión concede la palabra al Asambleísta Lenin Chica quien luego de agradecer la presencia del Prefecto del Azuay y de la Ministra del Ambiente, manifiesta que tiene algunas interrogantes pero que las va a resumir: Primero que dudo mucho que exista participación ciudadana en todos los proyectos mineros que lleve adelante este Gobierno, el día de ayer creo que estuvo el Presidente Correa en el Azuay y estuvo la zona militarizada para evitar que quienes se opongan a este proyecto puedan decir



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



pio. Bueno yo no fui Asambleísta Constituyente y por ende no participe en la creación de esta Constitución es más hice campaña por el No en su momento, pero bueno el pueblo voto por esta Constitución. Pero le pregunto a usted señora Ministra tomando en consideración que se demoraron más de año y dos meses para decirle al Gobierno provincial del Azuay que no le iban a dar la licencia de la reacreditación de la licencia de gestión ambiental quisiera saber cuánto se han demorado en casos como el del Municipio de Quito?. También quisiera preguntarle que implica, usted trajo a colación el tema hoy, de las empresas mineras mixtas, que yo creería que deberían ser, deberían impulsárselas tomando en consideración que también los Gobiernos provinciales tiene que tener alguna injerencia en el manejo de nuestros recursos, si bien es cierto la Constitución le da al Gobierno Central el manejo de los recursos estratégicos como la minería, también es cierto que la Constitución, esta Constitución garantista, aprobada por ustedes y por el pueblo ecuatoriano le otorga la gestión ambiental a los Gobiernos provinciales, parecería ser que aquí se da la ley del embudo, lo ancho para los que están con nosotros y lo angosto para los que no están, por eso desde ya dudo mucho que así la Prefectura del Azuay absuelva todos los requerimientos del Ministerio del Ambiente se le vaya a otorgar la gestión ambiental y que quede esto sentado en las actas de esta comisión. Y en el tema Quimsacocha aquí está el mapa de la captación de agua que ya fue puesto en el proyector y claramente vemos que es sistema interconectado de diferentes afluentes, mi pregunta es ¿Ustedes como Ministerio del Ambiente nos aseguran al pueblo ecuatoriano y que quede sentado en las actas de esta asamblea si mañana sucede lo contrario, nos aseguran al pueblo ecuatoriano que por la explotación minera no se van a contaminar los afluentes de la laguna de la cual se lleva el agua a procesar y que sea agua potable para la ciudad de Cuenca? Entonces que nos quede claro que usted nos diga si en verdad están los estudios y garantizan que bajo ningún concepto se va dar una contaminación en los afluentes de la laguna de donde capta el agua la compañía Etapa que le da agua a la ciudad de Cuenca. Posteriormente a la intervención del señor Asambleísta Chica, se le concede la palabra a la Ministra Aguiñaga, quien manifiesta: Usted señor asambleísta hizo una pregunta sobre que duda mucha de la

Am
→



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



participación ciudadana, al respecto lamento mucho que usted lo dude pero evidentemente nosotros lo que hacemos es socializar los proyectos y estudios de impacto ambiental, cosa que hacían antes en el pasado las propias empresas y eso tampoco se le reconoce a este Gobierno que fue el que lo cambió, y que se lleva adelante el proceso de participación en las zonas de influencia de los proyectos o de la actividad que se va a realizar específicamente en un área determinada, eso es lo que se ha hecho y para lo cual se identificó las zonas donde fue presentado el estudio de impacto ambiental, sus consideraciones tanto bióticas, abióticas el ámbito de la exploración la zonas a realizarse y también por supuesto las acciones de los planes de manejo que se toman y esto normalmente en el lenguaje no técnico y de lo más coloquial posible a fin de que se de conocimiento pleno de las comunidades, esto ha sido presentado y si usted no desea señor Presidente yo puedo remitir todos los procesos de socialización a través de la Secretaría. Que cuanto nos demoramos para reacreditar al Municipio Metropolitano de Quito, se demoró casi tres años en ser reacreditado lamentablemente por una falta de voluntad política en no dar posibilidad en una reforma de una ordenanza, donde en este caso el Distrito Metropolitano daba diferentes permisos ambientales que desconocía la materia ambiental nacional, por lo tanto luego de eso y al tener el nuevo Alcalde teniendo la potestad y lo hizo así de reformar su ordenanza, una vez que fue demostrada la reforma y presentada al Ministerio del Ambiente se procedió a su reacreditación. Vuelvo a insistir que eso también ha pasado en el caso del Municipio de Guayaquil donde quiero demostrarle a usted que aquí es muy indistinto, difiere y no tiene que ver para nada la camiseta política que se tenga, en el caso del Municipio de Guayaquil fue reacreditado, a quien también se le levantó no conformidades mayores y fueron inmediatamente corregidas, cosa que no ha pasado en el Concejo Provincial del Azuay quienes algunas veces en muchos de los casos mantiene su posición de no cambiar algunas cosas, entre esos por supuesto hay algunas que ha contestado pero sigue manteniendo algunas no conformidades que hasta el día de hoy no han sido subsanadas y por la cual se emitió un pronunciamiento en el que se dice que no puede emitir licencias ambientales por el momento. Relacionado a que existan empresas mineras mixtas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



bueno de eso digamos no hay ninguna prohibición al respecto pero esas consideraciones en el ámbito de la forma de explotación, la rentabilidad y la forma de regalías están determinadas en la Ley Minera que ha sido aprobada también, y por otro lado los condicionamientos en la forma de explotación y negociación de los contratos mineros están a cargo del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables así que lamentablemente no le puedo contestar esa información sería conveniente que usted señor Presidente de ser lo conveniente se invite al señor Viceministro de Minas para que conteste estas preguntas. Y con respecto a la última pregunta la Ministra expresa: Hasta ahora nosotros podemos garantizar que de los estudios presentados no habrá fuentes de contaminación por actividad minera ni mal mantenimiento en las fuentes de agua de las tres lagunas de la laguna Quimsacocha. Se le otorga la palabra al asambleísta Cléver Jiménez el mismo que luego de agradecer y saludar a los presentes expresó: Sería muy importante que hoy pudiéramos hablar de temas muy fundamentales y completamente de interés nacional por ejemplo Campo Armadillo, Yasuní muchísimos inconvenientes que hoy tenemos en nuestro país por culpa precisamente del Ministerio del Ambiente y de este Gobierno sin embargo por respeto a todos ustedes me voy a referir a lo que hoy estamos tratando y quiero manifestarle señora Ministra que no se trata de quien está a favor o en contra de la minería no para nada, aquí el punto es señora Ministra que hay que respetar las leyes, hay que respetar la normativa legal del país y sobre todo una Constitución que está vigente y que la aprobamos la mayoría de ecuatorianos y ecuatorianas, el artículo 263 señora Ministra claramente le establece una competencia a los Gobiernos descentralizados y en este caso al Gobierno Descentralizado del Azuay y esa competencia es del manejo ambiental provincial yo le pregunto señora Ministra que artículo Constitucional le faculta a usted para quitarle la competencia a un Gobierno provincial descentralizado, claro que usted dirá el artículo 268 le faculta. Yo les pregunto ecuatorianas y ecuatorianos y compañeros Asambleístas que si todas las autoridades se basan en el artículo 268 y les quitamos todas las competencias a los Gobiernos Provinciales Descentralizados, ¿Qué pasaría con esos Gobiernos? Simplemente al capricho de las autoridades actuales porque así están actuando, si



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



alguien se para duro y es la realidad en el país como el caso del señor Prefecto del Azuay, entonces hay que quitarle las competencias y si mañana el señor Prefecto habla mal en alguna parte de la vía pública del Azuay, entonces le quitan la competencia para que haga carreteras en el Azuay, a donde vamos a parar señora Ministra con esa actitud de un caprichoso que hoy nos gobierna y que ustedes le siguen el paso. Señora Ministra tenemos mandatos constituyentes y uno de ellos es el Mandato Minero que claramente establece que ya se debió haber quitado las concesiones mineras compañeros Asambleístas y ecuatorianos hace rato, donde existen fuentes de nacimiento de agua, humedales, reservas naturales y en ese sector existe eso, al igual que abajo en la Cordillera del Cóndor en la provincia de Zamora Chinchipe y de Morona Santiago donde están dos proyectos completamente grandes para explotar el cobre, por un lado el Proyecto Mirador en manos de la Exxa y hoy de los Chinos y también el proyecto que está en manos de Kimross- Aurelian Gold Corporation en la misma provincia de Zamora Chinchipe que va explotar el Oro. Luego que tenemos el nuevo mandato Constitucional señora Ministra, todo el marco jurídico del país debió haberse acoplado a ese marco constitucional, debió haberse respetado el marco constitucional entonces la pregunta señora Ministra ¿Por qué no han hecho cumplir ustedes por ejemplo el artículo 407, 408 de la Constitución, porque no han hecho cumplir ustedes el Mandato Minero? Y ahora otra pregunta y la última señora Ministra, usted hablaba de las etapas para explotar minas, claro que hay algunas etapas y una de las etapas es precisamente la exploración avanzada y cuando concluye esta etapa señores Asambleístas, esta etapa concluye cuando ya se determina qué cantidad de recursos, cuantos tipos de recursos existen y cuanto eso representa en términos económicos, sólo ahí podríamos pensar en firmar un contrato de explotación minera, sin embargo el Gobierno Nacional ya ha manifestado que va a firmar cinco contratos que serán la solución para el país. Pero hasta el día de hoy el Ministerio de Recursos No Renovables no ha sido capaz de enviarme la información diciendo que cuanto existe en cada uno de los proyectos aún ni siquiera con esa etapa han terminado y ya pretenden firmar contratos mineros también lo van hacer por encima de la Constitución. Señora Ministra la pregunta para usted quien tiene que

M



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



hacer según el artículo 398 de la Constitución quién tiene que hacer la socialización de cualquier proyecto minero es el Estado Ecuatoriano y en la provincia de Zamora Chinchipe quienes han hecho la socialización ecuatorianos y ecuatorianas son las empresas mineras sustituyendo al Ministerio del Ambiente y usted señora Ministra su Ministerio avalado eso y en base a esos estudios y esas socializaciones se han dado los respectivos o respectivas licencias ambientales, señora Ministra ¿ lo mismo está sucediendo en Quimsacocha?. Termina la intervención del señor asambleísta Jiménez. El Presidente de la Comisión manifiesta que el conto 5 preguntas y 4 afirmaciones, le da la palabra a la señora Ministra Aguiñaga, la misma que expresa: Yo me confundí un poco en la declaración del señor asambleísta sin embargo me parece que la pregunta final es la que es la pregunta, quién hace cumplir el 398 aquí se ha acusado al Ministerio del Ambiente y niego categóricamente señor Cléver Jiménez que usted acuse el Ministerio del Ambiente diciendo que no ha llevado adelante el proceso de participación, el proceso de participación lo notifica y lo lleva adelante el Ministerio del Ambiente, como antes se quedaron callados cuando la autoridad ambiental de este país no tenía ni siquiera competencias en materia minera, donde estaba, quien velaba allí por el agua, por el aire, por el suelo, donde estaban cuando el Ministerio del Ambiente acogió competencias ambientales en el año 2009, donde estaban las organizaciones pues, defendiendo el ambiente, defendiendo la vida, como ahora se rajan las vestiduras y recuerde usted que todavía usted fue a mi oficina a pedirme por mineros ilegales o usted lo olvida porque la memoria es frágil y es bastante fácil acusar y usted fue a pedir por mineros ilegales que fueron sacados del Parque Nacional Podocarpus, entonces allí si se los defendió y ahora cuando queremos defender la aplicación de la ley que nada se puede hacer, que usted si tiene inmunidad parlamentaria y usted si me puede acusar a mí de mentirosa. El Ministerio del Ambiente niega que los procesos de participación en los casos de Zamora se hayan incumplido en cualquiera de esas zonas que se haya llevado el proceso de participación ciudadana que señores es participación ciudadana aquí no hay consentimiento previo informado en este país es participación. Y si me parece que el señor Prefecto con todo respeto a ustedes señores Asambleístas que aquí se ha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



tratado de confundir dos temas completamente distintos: por un lado la minería a gran escala con el tema de la recreditación. Y por otro lado si bien usted dice aquí estamos para hacer respetar la ley con todo el derecho usted lo dice, y también es mi obligación como Ministerio del Ambiente hacer respetar, que la Prefectura del Azuay también cumpla con los estándares ambientales como cualquier otra autoridad tanto provincial como municipal de cualquier lugar de la patria. Porque se trata del Azuay resulta que no tiene que cumplir los estándares ambientales, quien dijo que era así. Entonces lo que nosotros estamos haciendo es cumplir con lo que dijo el mandato constitucional, tanto en los artículos mencionados reiterativamente que en honor al tiempo no los vuelvo a repetir pero que han sido claramente mencionados. Enseguida el Presidente de la Comisión manifiesta que desea recordar a los señores asambleístas que de acuerdo al artículo 150 de la Ley Orgánica de la Función Judicial, se deben circunscribir al tema por el cual ha sido convocada la presente sesión; concede la palabra a la asambleísta alterna Tamara Chico: Mi pregunta va direccionada al Ing. Paúl Carrasco Prefecto del Azuay ¿Qué opina usted sobre los proyectos mineros Quimsacocha y Río Blanco y sobre la propuesta de la empresa minera provincial.? El Presidente de la Comisión da la palabra al Prefecto Carrasco quien expresa: Ciertamente es que nosotros hicimos la propuesta de una empresa minera, pero la señora Ministra tiene la versión como no conoce con todo el respeto señora Ministra tiene la versión de hace varios meses si no me equivoco, nosotros constituimos el Consorcio Minero de la provincia del Azuay, pero lo que no se dice señor Presidente y esto tengo que decirlo, no se trata de rebatir porque realmente no vamos a entrar en esa línea, pero lo que no se dice señores Asambleístas y medios de comunicación es que nosotros planteamos en el Consorcio Provincial Minero, una propuesta que tenía 4 ejes, eso no se dice. Primero participación social porque la señora Ministra y los señores Asambleístas para que conozcan el 86%, de la población del Azuay no conoce sobre los procesos estratégicos, esto es socializar, esto es socializar? esto es lo que pregunto. Entonces primero, participación social en los procesos este era un eje del consorcio minero, segundo sustentabilidad ambiental lo que no se dice es que planteábamos un fondo de garantía ambiental es decir que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



valore lo que costaba la recuperación ambiental del proceso minero, indudablemente nosotros pensamos que la minería tiene que saberse hacer. Lo que no se dice es que planteábamos que se valore el impacto ambiental, cuánto tarda en recuperarse, no conoce porque nunca nos recibió Ministra y porque el Ministro Pástor tampoco nos recibió, porque jamás tuvieron la decisión del hablar con el Prefecto, sino podemos revisar cuantas ocasiones hemos intentado hablar(...) Lo que nosotros planteábamos es que las mineras valoren el costo de la recuperación ambiental y que ese fondo se deposite antes de la extracción, ese era el fondo de garantía ambiental y lo que tampoco se dice que claro pues hablábamos del empleo, si se habla de 200 millones de dólares el Ministro de esa época Glass, me informó que se iba a utilizar los recursos en salud y en vivienda y que se iba a definir desde acá desde el Ministerio de Finanzas y así se lo va hacer señor Presidente, ustedes creen que es justo que en recursos de nuestra tierra, de nuestra población nosotros no tengamos una capacidad para acceder a esos recursos, vía concursos. Lo que se planteó en esa empresa minera que los recursos de esa regalía debían quedarse en la provincia y redistribuirse en empleo y generación de cadenas de valor en los casos en que se haga minería. A continuación toma la palabra el Presidente de la Comisión quien formula la siguiente pregunta dirigida al Prefecto Carrasco: ¿Qué disposición legal determina que toda actividad que genere impacto ambiental debe tener licencia ambiental? En el contexto que desde junio del 2010 la Prefectura del Azuay ha venido entregando licencias en contradicción de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley de Gestión Ambiental. Toma la palabra el Prefecto del Azuay y expresa: Primero señor Presidente la Ley a la que usted hace referencia es antes de la Constitución, porque la Ministra también hace referencia por lo tanto esa ley no está reformada en el marco constitucional pues, y están haciendo referencia entonces para que la Constitución si cuando lo que necesitamos es una ley articulada a la Constitución y además está entre las transitorias la reforma a esa ley. Segundo, cuando la Ministra habla de la acreditación, de los permisos de obras, fundamentalmente se refirió a las minas yo le voy a comentar señor Presidente que nosotros hemos pedido permisos que constitucionalmente le corresponden áridos a los Municipios, caso concreto que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



refirió la Ministra al Municipio de Paute. Toma la palabra el Presidente de la Comisión quien manifiesta que aún tenía otra pregunta pero que por ser democráticos le sede la palabra a Tomás Zevallos, para que el haga la penúltima pregunta antes de él hacerle la última pregunta. Agradece el Asambleísta Tomás Zevallos quien realiza una pregunta al Prefecto al Azuay, ¿señor Prefecto usted conoce que Prefecturas tienen acreditación ambiental? Y el Prefecto responde que sí, que conoce que son el Guayas, el Oro y Loja, y que da la coincidencia que dos de esos son de País, allí toma la palabra el asambleísta Zevallos y recalca la coincidencia que dos son de País y el otro fue el del silencio cómplice de la consulta popular. Además el Asambleísta Zevallos, manifiesta: sólo quería decirle señora Ministra usted que habla de la Constitución, la Constitución es bien clara en el artículo 263 en el numeral tres, entonces ya comprendo porque sin ánimo de ofender porque el término Diosa, sólo eso quería decir señor Presidente. Toma la palabra el Presidente de la Comisión y expresa: Usted no conteste esa grosería Ministra, Asambleísta no creo que eso sea pertinente, lo lamento, agradezco a ustedes el haber venido acá declaro concluida la Comisión General, declaro receso y agradezco a los dos. Por cuanto existe un pedido del Asambleísta González que no se termine la Comisión General, el Presidente menciona el artículo 150 el cual expresa que el Presidente de la Comisión cuando juzgare conveniente declarará terminada la Comisión General y se reinstalará la sesión del Pleno, por ello declara un receso de 10 minutos y se reinstalamos, gracias. Transcurridos los 10 minutos de receso el señor Presidente solicita a la señora Secretaria que se constate el quórum para reinstalar la sesión. Siendo las 17h30 minutos se constata el quórum, con la presencia de las y los siguientes señores y señores Asambleístas: Tito Nilton Mendoza, Fernando Cáceres, Lenin Chica, María de Lourdes Alarcón, Guido Vargas, Rolando Panchana, por tener quórum, el Presidente solicita se de lectura del siguiente punto del orden del día: 2.- Análisis y aprobación del Informe para primer debate del proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Minería, presentado en el anterior período de la Comisión. El Presidente de la Comisión toma la palabra y consulta si alguien tiene alguna moción al respecto. Por lo cual pide la palabra el señor Vicepresidente de la Comisión el Asambleísta Tito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



Nilton Mendoza, quien mociona que se suspenda el tratamiento de este tema y se deje para una nueva convocatoria. Al tener apoyo esa moción no se requiere votar, y se solicita que por Secretaria se registre votación unánime para la suspensión del punto. Por ello se solicita que por Secretaria se de lectura del siguiente punto: 3.- Informe del Presidente de la Comisión sobre su participación en el Congreso de la República del Perú. Toma la palabra el Presidente de la Comisión y manifiesta: brevemente señores Asambleístas estuve la semana anterior por una invitación del diputado Antonio Medina, Presidente de la Comisión de Soberanía y Recursos Naturales del Perú, en la hermana República del Perú, fui recibido el día martes anterior, es decir el día martes 18 a la 1y15pm en el seno de la Comisión, le presente a la Comisión el anteproyecto que estamos discutiendo sobre la Ley del Cóndor con el propósito que ellos también tengan un conocimiento de lo que estamos haciendo y en lo posible buscar que también en el Perú en torno al cóndor y entorno a lo que decidamos haya un similar estándar legal, ellos acogieron con entusiasmo esta iniciativa y enseguida les propuse dos cosas; que el Presidente de la Comisión nos visite acá en el Ecuador en una fecha próxima para que construyamos entre las dos comisiones construyamos una agenda mínima común para ser trasladada a los parlamentarios andinos en temas ambientales, de tal forma que en el Parlamento Andino se escuchen las voces de las dos comisiones, de la Comisión del Perú y de la Comisión del Ecuador en torno a temas ambientales que nos son absolutamente comunes, son nuestros, les gusto la propuesta, nos van a contestar oficialmente en el transcurso del mes de noviembre y en función de esa contestación iríamos nosotros a una propuesta concreta, a una videoconferencia bimensual, con esta videoconferencia hermanarnos y hacer sesiones conjuntas y le vamos a proponer a Colombia también que se una en esta iniciativa, cuál sería el objetivo, que en el próximo año, por lo menos una vez al año tengamos una sesión conjunta de las tres comisiones del Congreso Peruano, de la Asamblea Ecuatoriana y del Congreso Colombiano, esto se transformó en un ambiente muy agradable, deje allá 20 ejemplares de la Constitución del Ecuador, un informe de labores de la Asamblea de lo que hemos hecho, y de los planes que tiene la Comisión que hemos aprobado, la programación que es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL



programación tentativa, tal como nosotros lo hemos aprobado, entonces estamos a la espera de la contestación del Presidente de la Comisión y finalmente por una deferencia del Presidente del Congreso del Perú Daniel Abugattás, fui recibido por él en una visita de 15 minutos, le transmití el saludo de la Comisión, el saludo de los Asambleístas ecuatorianos, le informe lo que estamos trabajando, se intereso mucho por los procesos de participación ciudadana tal y como los maneja la Constitución del Ecuador y que estaríamos permanentemente en contacto y alabo nuestro desarrollo tecnológico porque dijo que el principal obstáculo para hacer la videoconferencia con la Comisión del Perú va a ser que no tienen sistema de videoconferencia en el Perú, no tienen ni siquiera el sistema digitalizado que nosotros tenemos para el ingreso de documentos, entonces algunos temas que yo le aborde tecnológicos le intereso bastante y se comprometió a apoyar esta iniciativa de la videoconferencia con la Comisión eso es lo que quería informarles brevemente y espero tener noticias y apenas las tenga se las informare. Nada más eso era todo. Pide la palabra el Asambleísta Fernando González quien consulta en si fue en calidad de delegado de la Asamblea Nacional, o quien lo delego, me imagino que el Presidente Cordero lo delego a lo que responde el Presidente de la Comisión que no le delego, que él fue invitado por el Presidente de la Comisión del Perú Antonio Medina quien le ha enviado una invitación y el acudió con sus fondos, pregunta nuevamente el asambleísta González, la Comisión de que señor Presidente? A lo que responde el Presidente Rolando Panchana, la Comisión par nuestra, la Comisión tiene un nombre distinto no es de Biodiversidad y Recursos Naturales pero es de Biodiversidad. El Asambleísta González, manifiesta: que es por el asunto legal, pues qué bueno que se haya ido señor Presidente pero la Comisión como no había instruido ni resuelto que usted vaya en representación nuestra creo que este punto estaba demás, ese es el tema, de allí mejor que haya ido y felicitarle por ese espíritu de colaboración, si creo que sería bueno señor Presidente en la próxima vez que lo inviten que ponga en conocimiento de la Comisión. A ello consulta el Presidente al Asambleísta González, ¿por qué usted quiere ir? ¿Debo entender que la queja es porque usted no ha ido? El asambleísta González, manifiesta que por lo contrario para él es un buen ejemplo que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

el Presidente Panchana está demostrando tan sólo que debe poner en conocimiento de la Comisión para que vaya en representación, lo cual sería más importante que luego nos venga a dar un informe de algo que nosotros no hemos delegado. Toma la palabra el Presidente de la Comisión y manifiesta al Asambleísta González que con todo respeto, el no necesita delegación para acudir a una invitación de un diputado peruano, que es una invitación personal, el viaje no es oficial. Además mencionó que por reciprocidad él ha extendido una invitación a título personal para que visite Ecuador al diputado Medina. Aclarando que no es una actividad oficial, pero yendo al Perú por esa invitación está informando lo que hizo es decir por delicadeza con los comisionados de la Comisión, por esto no le ve nada raro, ahora si el Asambleísta González desea ir al Perú, se notificará al Presidente Cordero para que lo tome en cuenta. Para registrar en actas se detalla que el nombre de la Comisión del Perú es la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología. Siendo las 17h40pm y al haberse agotado el orden del día el Presidente de la Comisión declara clausurada la Sesión No. 73. Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente de la Comisión, asambleísta Lcdo. Rolando Panchana F. y la Secretaria Relatora encargada abogada María Fernanda Racines C., quien certifica.



Lcdo. Rolando Panchana F.

PRÉSIDENTE DE LA COMISIÓN



Ab. María Fernanda Racines C.

SECRETARIA-RELATORA DE LA COMISIÓN (E)